

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso pendiente de revisar cumplimiento por parte de las ejecutadas. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 03 de abril de 2024

IVANA ORTEGA NOGUERA
La secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 621

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00225-00
DEMANDANTE	ALBA MILENA VACA DOMINGUEZ C.C. 31.883.391
DEMANDADO	COLPENSIONES NIT 9003360047 Y PORVENIR S.A. NIT 8001443313
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 03 de abril de 2024

Revisado el proceso como corresponde, se observa que la ejecutada COLPENSIONES, ha dado cumplimiento total a lo obligación, pues se observa en las planillas del Banco Agrario de Colombia, título judicial N°.469030003036579 del 12/03/2024 por valor de \$1.000.000, deposito judicial que será entregado a la parte ejecutante a través de su apoderada quien se encuentra facultado para recibir conforme al poder obrante visible a folio 02 y 03 del índice digital N° 01 del proceso ordinario laboral bajo Radicación 760013105003-202000058-00

Así las cosas, no existen más obligaciones pendientes a favor del ejecutante, por lo tanto, se dará por terminado el presente proceso, por pago total de la obligación.

En tal virtud el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega del título judicial N° 469030003036579 del 12/03/2024 por valor de \$1.000.000 a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Dra. MARIA DEL PILAR HERNANDEZ AGUAS Identificada con cedula de ciudadanía N°.31.285.828 y portadora de la Tarjeta profesional N°.96.275 del C.S. de la J. por encontrarse debidamente facultado para recibir conforme al poder obrante visible a folio 02 y 03 del índice digital N° 01 del proceso ordinario laboral bajo Radicación 760013105003-202000058-00

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB

